



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 29

-2021-ANA-OA

Lima,

17 MAR, 2021

VISTOS:

El escrito de fecha de ingreso 30 de diciembre de 2020, presentado por la obligada Corporación Turísticas las Hamacas S.A.C; el Memorando N° 30-2021-ANA-AAA.H-ALA.TA de fecha 14 de enero de 2021; elaborado por la Administración Local de Agua Tarapoto; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 085-2020-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 667-2019-ANA/AAA-HUALLAGA, de fecha 5 de diciembre de 2019, la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, resolvió sancionar a la obligada Corporación Turísticas las Hamacas S.A.C con una multa equivalente a una (1) Unidad Impositiva Tributaria, por infracción cometida al numeral 3) del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal b) del artículo 277° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escrito de fecha de ingreso 30 de diciembre de 2020, la obligada Corporación Turísticas las Hamacas S.A.C, solicitó el fraccionamiento de la deuda en cuatro (04) cuotas mensuales; asimismo cumplió con el pago del veinticinco por ciento (25%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 13417916-5-S del Banco de la Nación por el importe de S/ 1,075.00 (Un mil setenta y cinco con 00/100 soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 3,225.00 (Tres mil doscientos veinticinco con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 30-2021-ANA-AAA.H-ALA.TA de fecha 14 de enero de 2021, la Administración Local de Agua Tarapoto remite a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentado por la obligada Corporación Turísticas las Hamacas S.A.C;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 085-2020-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";



Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada Corporación Turísticas las Hamacas S.A.C, por el importe de S/ 3,225.00 (Tres mil doscientos veinticinco con 00/100 soles), respecto al Expediente Coactivo N° 085-2020-ANA-OA-UEC (Multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000085-2020-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	3,225.00	70.40	878.30	2.64	805.26	2,419.74	31/03/2021
2	2,419.74		807.90	1.98	805.92	1,613.82	30/04/2021
3	1,613.82		807.90	1.32	806.58	807.24	31/05/2021
4	807.24		807.90	0.66	807.24	0.00	30/06/2021

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Corporación Turísticas las Hamacas S.A.C, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga y a la Administración Local de Agua Tarapoto.

Regístrese y comuníquese.




Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua